



Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 04/04/2023 18:19:11 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial



Lima, 05 de abril del 2023

No. 131 -2023-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos, conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas, en adelante PERÚ COMPRAS;

Que, por su parte, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral del 8.3.1 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 069-2020-PERU COMPRAS, se conforma el Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Ministerial N° 126-2021-EF/43, con el objeto de elaborar el Plan de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas; cuya vigencia es de un (1) año, contado desde el día siguiente de la emisión de la citada Resolución Ministerial, es decir, el 9 de abril de 2021;

Que, cabe señalar que el numeral 8.3.2 de la aludida Directiva establece que el Equipo de Homologación debe aprobarse por un periodo de designación no menor a un (1) año;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2022-EF/43 se prorrogó la vigencia del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 126-2021-EF/43, por el plazo de un (1) año, contado desde el 9 de abril de 2022;

Que, mediante el Memorando N° 0724-2023-EF/43.03 la Oficina General de Administración remite el Informe N° 0223-2023-EF/43.03 de su Oficina de Abastecimiento, a través del cual se sustenta la prórroga de la vigencia del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas conformado mediante la Resolución Ministerial N° 126-2021-EF/43, por el plazo adicional de un (1) año, con la finalidad de que continúen con las funciones señaladas en el numeral 8.3.3 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS;



Firmado Digitalmente por VIDAL VIDAL Fanny Isabel FAU 20131370645 soft  
Fecha: 05/04/2023 12:21:53 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 04/04/2023 18:19:20 COT Motivo: Doy V° B°



Que, en consecuencia, corresponde prorrogar la vigencia del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, conformado mediante Resolución Ministerial N° 126-2021-EF/43;



Firmado Digitalmente por ARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 hard Fecha: 05/04/2023 11:07:51 COT Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERU COMPRAS; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2021-EF/41;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.** Prorrogar la vigencia del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 126-2021-EF/43, por el plazo de un (1) año, contado desde el 9 de abril de 2023.

**Artículo 2.** Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por VIDAL VIDAL Fanny Isabel FAU 20131370645 soft Fecha: 05/04/2023 12:22:32 COT Motivo: Doy V° B°